AÑO DE 1853. Jueves 31 de marzo. NÚMERO 39.




BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 241.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Camino vecinal de primer orden de Ribadavia á Carballino.

No habiéndose realizado la subasta de las obras anunciadas en los Boletines de la provincia números 119, 120 y 140 del año anterior, he acordado que vuelvan á abrirse nuevos remates para el dia 17 del mes entrante en los mismos puntos, con iguales formalidades y á la hora que en dichos Boletines se habia determinado; advirtiendo á los que gusten interesarse en la licitacion, que los presupuestos y condiciones económicas se han modificado, y que unidos ambos pliegos al plano correspondiente subsisten en las Secretarías de los Ayuntamientos donde deben verificarse los remates. Orense 28 de marzo de 1853.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.*—*Lucas García de Quiñones*, secretario.

NÚMERO 242.

Habiéndose recibido los volúmenes correspondientes á los Ayuntamientos de la provincia del primer tomo del *Diccionario universal del Derecho Español;* los señores Alcaldes dispondrán recoger lo mas pronto posible el que les pertenece, de la Depositaría de este Gobierno, satisfaciendo en el acto los que no lo hubiesen verificado, su importe que se consignó en el presupuesto del año último; á cuyo efecto expedirán el oportuno libramiento á favor del Depositario Don Juan María Cid Losada. Orense 11 de marzo de 1853.—E. G., *Agustin de Torres Vallderrama.*—*Lucas García de Quiñones*, secretario.

NÚMERO 243.

El Sr. Comandante de la Guardia Civil de esta provincia con fecha 26 del actual me comunica lo siguiente.

El Sr. Coronel primer Gefe del tercio con fecha 22 del que corre me dice lo que copio.—El Excmo. Sr. Inspector general en circular de 16 del actual de la Seccion central núm. 55 me dice lo siguiente.—Habiéndose dignado la inagotable piedad de S. M. por Real orden fecha 6 del corriente autorizarme para la formacion de una compañía de jóvenes, donde serán admitidos, mantenidos y educados militarmente en los términos que designe el reglamento, de la espresada compañía-colegio los hijos de los Guardias, Cabos y Sargentos de este cuerpo, á quienes pueda corresponder y aspiren á disfrutar esta gracia con tal que á su buena conducta no adolezcan de imperfeccion ó defecto físico.—A su consecuencia, prevengo á V. S. que por medio del Boletin oficial de cada provincia de las que cubre ese tercio, le dé la debida publicidad á la espresada maternal soberana resolucion, para que llegue á noticia de los que se consideren con derecho á solicitar plaza en dicha compañía-colegio, y V. S. la hará saber por medio de la orden general al tercio de su mando.—Por separado incluyo á V. S. las instrucciones y nota que espresa el derecho de preferencia de ingreso en la compañía-colegio que se declara en favor de los jóvenes que correspondan á las categorías que se designan, siempre bajo el supuesto de que no pueda haber mas que dos plazas por compañía.—Lo que traslado á V. para su conocimiento y cumplimiento en la parte que le corresponda, incluyéndole copia de las instrucciones, cuidando de que se inserte en el Boletin oficial de esa provincia segun queda prevenido por el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo en la preinserta circular.—Lo que tengo el honor de transcribir á V. S. con copia de las espresadas instrucciones, y por si se dignase se le dé publicidad en el Boletin oficial de la provincia por el término de cuatro ó cinco dias consecutivos.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados, poniendo á continuacion las instrucciones que en la preinserta se espresan. Orense 28 de marzo de 1853. — E. G., Agustin de Torres Vallderrama. — Lucas Garcia de Quiñones, secretario.

Instrucciones que se citan.

Primera categoria.

Corresponden á ella los hijos de Guardias, Cabos y Sargentos que desde la creacion del cuerpo hubiesen muerto de heridas, golpes ú otro accidente, recibidas aquellas ú ocurridos éstos en funcion del servicio, ó que de sus resultas hubiesen fallecido y tuviesen la edad de ocho años cumplidos.

Segunda categoria.

Comprende á los hijos de Guardias, Cabos y Sargentos del cuerpo que estuviesen separados del servicio por inutilidad adquirida en el que presta la Guardia civil, siempre que aquellos cuenten la edad de catorce años y no sean mayores de diez y seis; pues la de diez y ocho cumplida está prefijada para dejar de pertenecer á la espresada compañía-colegio y ser alta en el cuerpo.

Tercera categoria.

Pertenecen á ella á los catorce años de edad los hijos de Guardias, Cabos y Sargentos que actualmente sirven en la Guardia civil, ó que en adelante sirviesen, siempre que sus padres lo soliciten en favor de sus hijos y procedan dichos padres de la clase de voluntarios ó de contingentes reenganchados; siendo atendidos con preferencia los que cuenten mas años de servicio en el cuerpo. Al número de plazas en su totalidad tienen preferencia los aspirantes de la primera categoría; si el número de éstos no fuese suficiente á cubrir el total de las plazas de dotacion de la compañía-colegio, se completarán con los jóvenes de la segunda categoría; y si aun resultasen vacantes, las obtendrán los de la tercera en la forma dicha.

Para pedir ingreso en la compañía-colegio lo solicitarán las madres ó tutores de los jóvenes de la primera categoría y los padres de los de la segunda y tercera, y todos por conducto del comandante de la línea de la Guardia civil mas próxima donde el interesado resida, promoviendo sus instancias á mi autoridad, segun el formulario adjunto, documentadas con las fées de bautismo del joven aspirante y la partida de casamiento de sus padres y defunciones del padre de los huérfanos, ambos documentos en debida forma legalizados.

Los padres cuyos hijos estan comprendidos en la segunda categoría, ademas de los documentos que se dejan designados, acompañarán copia á sus instancias de la licencia ó cédula de retiro que hubiesen recibido para separarse del cuerpo, y los pertenecientes á la tercera unirán los mismos documentos que quedan espresados para los de la primera categoría.

Los Comandantes de línea se informarán personalmente de las circunstancias del aspirante, y con su informe dirigirán las instancias que reciban al Comandante del cuerpo en la provincia de quien dependan, éste la remitirá al Gefe del tercio y este Gefe á mí, y por el mismo conducto les será comunicado á los interesados el resultado de su peticion.

Los Oficiales y Gefes, á quienes encargo el curso de las espresadas peticiones, me informarán si el joven para quien se pide gracia es digno de ella por su conducta, ó si adolece de algun defecto físico, y en los que no sean hijos de los muertos en accion de guerra, tal que por él no pueda pertenecer á la milicia cuando ni aun pueda corresponder al cuerpo.

Madrid 16 de marzo de 1853.

FORMULARIO.

EXCMO. SEÑOR:

F..... de T..... residente en tal provincia, viuda de Fulano de Tal, Guardia, Cabo ó Sargento que fué de tal compañía y tal tercio de la Guardia civil muerto en tal por heridas (ó de sus resultas) que recibió en funcion del servicio (ó de tal accidente, que se espresará), á V. E. espone: Que teniendo un hijo (si fuesen dos ó mas se espresarán) del mencionado Guardia, Cabo ó Sargento llamado Fulano; de tal edad, como se acredita por la adjunta fé de bautismo; y hallándose dicho joven comprendido en la categoría primera de las espresadas en la circular de V. E. fecha 16 de marzo de 1853,

A V. E. suplica se digne concederle al espresado su hijo Fulano (y si fuesen varios, se espresarán sus nombres y acompañarán sus fées de bautismo) plaza de alumno en la compañía-colegio de jóvenes hijo de la Guardia civil. Gracia que espera de V. E.

Fecha.

Excmo. Señor:

Firma.

Excmo. Sr. Inspector general de la Guardia civil.

NOTA. Los padres de los jóvenes comprendidos en la segunda y tercera categoría redactarán las peticiones para ingreso en la compañía-colegio en favor de sus hijos, asimilándolas al antecedente formulario. Madrid 16 de marzo de 1853.—Ahumada.—Es copia.—El Coronel primer Gefe, Porta.

Es copia.—P. A. D. C. C., el Teniente encargado, *Roque Garcia.*

Número 244.

AUDIENCIA TERRITORIAL.

Don José María Dorado de la Vega, secretario honorario de S. M., caballero de la Real orden de Isabel la Católica, escribano de cámara en Sala segunda de la Audiencia territorial de Galicia y secretario interino de la de gobierno &c.—Certifico: Que por S. E. los Señores de dicha Sala de gobierno se ha dictado el auto siguiente.— Auto.—Observándose en los negocios civiles y criminales que se remiten al tribunal la falta de nota en que los Escribanos numerarios deben expresar bajo su firma y responsabilidad si los autos y documentos que contiene el proceso estan ó no estendidos en la clase de papel designado en el Real decreto de 8 de agosto de 1851, en conformidad á lo dispuesto por Real orden de 27 de diciembre del mismo año, se recuerde á los Jueces de primera instancia y citados Escribanos el mas puntual y exacto cumplimiento de lo que en el particular les incumbe; en inteligencia de que por las omisiones que se adviertan se acordarán las providencias oportunas para que no se repitan; y la presente se circule en los Boletines oficiales dirigiéndose copia á los Gobernadores de las cuatro provincias. Lo mandaron en Sala de gobierno S. E. los Señores Ilmo. Sr. D. Francisco de Paula Salas, Regente, Ilmo. Sr. D. Joaquin Eugenio de Castro, D. Tomás Lopez de Rego, D. Pedro Pascasio Valdés y D. Luciano Bastida, Fiscal. Coruña marzo 15 de 1853.—Está rubricado.— Dorado.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo la presente. Coruña 22 de marzo de 1853. —José María Dorado.

Número 245.

Juzgado de primera instancia de Carballino.

Don José Benito Valeiras, primer teniente alcalde de este ayuntamiento de Carballino y regente de la jurisdicion.—Por el presente llamo, cito y emplazo á todos los acreedores de Luis Perez de la parroquia de Gomaríz, para que dentro del término de nueve dias que por primer plazo les señalo, concurran á deducir de su derecho por

dependencia de la demanda de tercería propuesta por su hija Concepcion en este juzgado por la escribanía del infraescrito numerario; en inteligencia que trascurrido dicho término se dará al expediente el curso que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en el Carballino á 18 de marzo de 1853.—*José Benito Valeiras.*—Por su mandado, *José Goyanes.*

Número 246.

Idem de Carballo.

Don Manuel del Cristo Varela, juez de primera instancia de la villa y partido de Carballo.—Hago notorio hallarme instruyendo causa criminal por la escribanía del infraescrito en averiguacion de los que la mañana del dia 15 del actual en el camino real que conduce de esta villa á la ciudad de la Coruña, dieron muerte violenta á Maria Concepcion Babio, muger de Santiago Estafit de San Roman de Cabovilaño, en cuya causa tengo acordada la captura de José Varela, hijo de Benito de Santa Maria de Noicela, que no tuvo efecto hasta ahora por no poder ser habido; por tanto acordé por auto de hoy exortar como lo hago á todas las autoridades civiles y militares y mas agentes de proteccion y seguridad pública, no solo de esta provincia de la Coruña, sino de las demas de que se compone el reino de Galicia, á fin de que por el interes de la humanidad y obsequio á la justicia, se sirvan procurar por cuantos medios estén á su alcance y les sugiera su celo, averiguar el paradero del José Varela, cuyas señas personales y de vestimenta se espresan á continuacion, y siendo habido procedan á su captura y conduccion á este juzgado bajo la seguridad correspondiente. Dado en la villa de Carballo á 18 de marzo de 1853.—*Manuel del Cristo Varela.*—Por su mandado, *Manuel Eusebio Mancebo.*

Señas. Edad de unos 20 á 24 años, estatura corta, barba poca, cara redonda, color trigueño, ojos negros, nariz regular, constitucion mediana; vestia unas veces aunque pocas pantalon de chinchon al parecer, y mas de ordinario lo hacia de cirolas con botines y zapatos, chaqueta de tarazona, chaleco de pana negra, y unas veces gorra de paño negro con visera de lo mismo, y otras sombrero blanco chato.

Continúa el inventario de los documentos de interés hallados entre las cartas sobrantes de los años de 1848, 1849 y 1850.

Núm. 198. Procedente de Madrid, su fecha 12 de diciembre de 1848, remitida por el Director de infantería al Sr. Coronel del regimiento de Málaga, en Badajoz, conteniendo la licencia absoluta del soldado Manuel Rincon, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 199. Procedente de Pamplona, su fecha 1.º de abril de 1847, remitida por el Coronel de Zaragoza al Coronel de Galicia, en Granada, conteniendo un Real despacho de Subteniente de D. Santiago Cuellar, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 200. Procedente de Barcelona, su fecha 20 de diciembre de 1848, remitida por el Coronel de artillería al Sr. Gefe político de Santander, conteniendo la licencia absoluta del artillero Francisco Garcia, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 201. Procedente de Puerto-Rico, su fecha 7 de setiembre de 1850, remitida por el Intendente á D. Andrés Solana en Madrid, conteniendo una clasificacion del haber de cesantía de dicho Solana, y su porte marcado en el sobre 15 rs.

Núm. 202. Procedente de Lima, su fecha 8 de octubre de 1850, remitida por Cárlos Orbea al Excmo. Sr. Don Isidoro Alaix, en Madrid, conteniendo una partida de casamiento y otros documentos para reclamar cantidad de dinero y alhajas, y su porte marcado en el sobre 130 rs.

Núm. 203. Procedente de Ecija, su fecha 28 de enero de 1850, remitida por José María de la Puerta á D. Fernando Sanchez, en Sevilla, conteniendo un pagaré de 2,200 rs. y testimonio de protesto, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 204. Procedente de Burgos, su fecha 12 de noviembre de 1846, remitida por Blás Sanchez á D. Pablo Guinea, en el Burgo de Osma, conteniendo un Real despacho de Subteniente á favor de dicho Guinea, y su porte marcado en el sobre un Real y 26 mrs.

Núm. 205. Procedente de Sevilla, su fecha 11 de abril de 1850, remitida por Manuel Lerna á D. Antonio Miguel, en Cádiz, conteniendo la cédula de retiro del Vicedirector de sanidad de la armada D. Antonio Miguel, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 206. Procedente de Urgel, su fecha 19 de marzo de 1849, remitida por el Comandante del regimiento de Valencia á D. Francisco Baguet, en Lérida, conteniendo la licencia absoluta del soldado Francisco Baget, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 207. Procedente de Madrid, su fecha 4 de abril de 1849, remitida por el Director de Contabilidad del Ministerio de la Gobernacion á D. José Dorado, en Laredo, conteniendo un finiquito del Tribunal Mayor de Cuentas á favor de dicho Dorado, sin precio.

Núm. 208. Procedente de Sevilla, su fecha 19 de setiembre de 1850, remitida por Genaro á D. Pedro Lozano, en Villel, conteniendo un abonaré de 552 rs, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 209. Procedente de Oviedo, su fecha 11 de enero de 1850, remitida por Carlos Busto á D. Manuel Fernandez, en Villaviciosa, en Asturias, conteniendo cinco cartas de pago de la Tesorería de Rentas por valor de 17,617 rs., y su importe marcado en el sobre 2 rs. y 12 maravedises.

Núm. 210. Procedente de Málaga su fecha 11 de enero de 1849, remitida por Josefa á Doña Concepcion Rizo, en Madrid, conteniendo la licencia absoluta del soldado José María Osorio, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 211. Procedente de Aranjuez, su fecha 4 de noviembre de 1850, remitida por A. Coll á D. José Serrano, en Madrid, conteniendo cinco certificaciones de finiquito á favor de dicho Serrano como Administrador del Real Patrimonio, y su porte marcado en el sobre 5 rs. y 10 mrs.

Núm. 212. Procedente de Zaragoza, su fecha 22 de noviembre de 1850, remitida por Eusebio Lera al Sr. Gefe local del Museo de ciencias naturales, en Madrid, conteniendo un catálogo de objetos de historia natural de la Universidad de Zaragoza, y su porte marcado en el sobre 12 reales.

Núm. 213. Procedente de Barcelona, su fecha 26 de agosto de 1850, remitida por el Gobernador al Alcalde de Castelnou, en Barcelona, conteniendo finiquitos de cuentas de propios, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 maravedises.

Núm. 214. Procedente de Barcelona, su fecha 6 de mayo de 1850, remitida por el Gobernador al Alcalde de Clavellas, en Barcelona, conteniendo unos finiquitos de cuentas de propios, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 215. Procedente de Villalon, su fecha 31 de julio de 1850, remitida por el Juez de primera instancia al escribano D. Francisco Mazas, en Valladolid, conteniendo la Real provision de la Audiencia para reconocimiento de una carta y recibos, cumplimentada, y su porte marcado en el sobre 10 rs.

Núm. 216. Procedente de San Lorenzo de Moruníes, su fecha 8 de enero de 1850, remitida por Andrés San Miguel al Sr. Presidente de la Junta Inspectora de bienes del clero, en Lérida, conteniendo unos testimonios de colaciones de beneficios de los comunitarios de San Lorenzo, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 4 mrs.

(Se continuará.)

ÍNDICE

de las leyes, Reales decretos, órdenes y demas disposiciones superiores, publicadas en el Boletin durante el mes que espira.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.